



**I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
DPTO. OBRAS Y MANTENCIÓN.**

DECRETO APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE REPARACIÓN Y OTROS “ANEXO N° 3, MATERIAL ELECTRICO”, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las instrucciones contenidas en la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley de Compras Públicas N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento; el Decreto Alcaldicio N° 3.365 del 06 de Abril del 2021, que designa a don Pedro San Martín López en calidad de Titular en cargo de Secretario Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 4.096 del 29 de Junio del 2021, que Aprueba Acta 01 de fecha 28 de Junio del 2021 de Sesión de Instalación de H. Concejo Municipal y proclama Alcalde de Chillán a Don Camilo Francisco Benavente Jiménez; el Decreto Alcaldicio N° 7.013 del 29 de Junio del 2021, que nombra en calidad de titular en cargo Administrador Municipal a don Richard Vicente Guzmán Fernández; el Decreto Alcaldicio N° 4.097 del 29 de Junio del 2021, que delega facultades al Administrador Municipal o quien le subroga; el Decreto Alcaldicio N° 4824 de fecha 31 de Julio de 2021 que designa subrogantes del Alcalde de Chillán Sr. Camilo Benavente Jiménez; el Decreto N° 3.974, de fecha 07 de Abril de 2022, que nombra como subrogantes del Sr. Secretario Municipal a don Mauricio Gallardo Vera y a don Patricio Acuña Basualto; el Decreto Alcaldicio N° 3386 de fecha 25 de Abril del 2022 que designa subrogantes del Administrador Municipal de Chillán Sr. Richard Guzmán Fernández; el Decreto N° 6.730, de fecha 31 de mayo de 2022 que proroga nombramiento en calidad de contrata a doña Roxana Lizama Alarcón hasta el día 30 de Septiembre de 2022, quien cumple funciones en Asesoría Jurídica; el Decreto Alcaldicio N° 12.499 del 30 de Septiembre del 2022, que nombra en calidad de suplente a doña Roxana Carolina Lizama Alarcón en cargo específico de Abogado hasta el 31 de octubre del año 2022, el Decreto Alcaldicio N° 14.296 del 28 de Octubre del 2022, que nombra en calidad de suplente a doña Roxana Carolina Lizama Alarcón en cargo específico de Abogado hasta el 31 de diciembre del año 2022, el Decreto Alcaldicio N° 5190 del 25 de Abril del 2022, que nombra subrogante de Asesora Jurídica al Funcionario Municipal don Patricio Acuña Basualto, el Decreto Alcaldicio N° 9687 del 22 de Julio del 2022, que nombra a don Marco Aguilera Marchant como Director de Educación Municipal de Chillán de reemplazo, por un periodo de seis meses a contar de esa fecha o hasta que se provea dicho cargo mediante concurso público.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de la Dirección de Educación de contar con el servicio denominado “CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE REPARACION Y OTROS **“ANEXO N° 3, MATERIAL ELECTRICO”** PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN.

2.- La política de adquisiciones del sector público, establece que las adquisiciones de bienes o servicios deben efectuarse a través del Portal www.mercadopublico.cl de acuerdo a la Ley N° 19.886 de Compra y Contrataciones Públicas y su Reglamento.

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 8575, del 12 de Septiembre del 2022, se aprueban Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, para “CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE REPARACION Y OTROS, PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, con

cargo al proyecto y/o subvención que establezca la unidad requirente, siempre y cuando cuente con presupuesto disponible, todo lo anterior, para prestar un mejor servicio para nuestros usuarios y dar respuestas a los entes fiscalizadores. Posteriormente, publicado en el portal www.mercadopublico.cl bajo el N° de ID 2471-110-LQ22.

4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 12035 de fecha 23 de Noviembre del 2022, se adjudicó la Licitación N° ID 2471-110-LQ22, al proveedor FERRETERIA MULTICOMERCIAL LIMITADA., RUT: 76.313.257-9, que ha resultado el oferente que da cumplimiento a lo solicitado en las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, conforme al Acta de Evaluación, Informe N° 2471-110-LQ22.

5.- Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato, leyes laborales y correcta ejecución de las Obras, el proveedor FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LIMITADA., presenta documento Certificado de Fianza de la empresa ProGarantía N° de folio F0015928, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Chillán, por la suma de \$ 2.416.667.- (dos millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y siete pesos) con fecha de vencimiento 31 de Marzo del 2025. Será devuelto una vez que la Dirección de Educación sancione por Decreto el término de contrato.

6.- La autorización presupuestaria, que permite efectuar la contratación, está contemplada en los Fondos de Mantención.

7.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 7.013 de fecha 29 de Junio del 2021, se nombra en calidad de Titular a don RICHARD VICENTE GUZMÁN FERNÁNDEZ, Rut: 17.459.497-K, en Cargo de Administrador Municipal, Directivo Grado 3°.

8.- Que, mediante el Decreto Alcaldicio N° 4.097 de fecha 29 de Junio del 2021, se delegan facultades en el Administrador Municipal, entre esas, la de poder firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde", en representación de la Municipalidad, todos los contratos y convenios, como asimismo las resoluciones correspondientes y los Decretos que lo aprueben, salvo que implique contratación de personal (letra i), firmar bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" los decretos de llamados a licitaciones privadas, los llamados a licitaciones públicas, los contratos que en virtud de tales llamados se suscriban y los decretos que los aprueben (letra j).

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE**, el CONTRATO DE SUMINISTRO MATERIAL DE REPARACION Y OTROS "**ANEXO N° 3, MATERIAL ELECTRICO**" PARA LICEOS, ESCUELAS, SALAS CUNAS, JARDINES INFANTILES Y DEPENDENCIAS DEL DAEM, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y el proveedor **FERRETERÍA MULTICOMERCIAL LIMITADA., RUT: 76.313.257-9.**

2.- **CÁRGUESE** el gasto que irroga la ejecución del presente Decreto, a las imputaciones: 22-04-010 Material para mantención y reparación inmuebles; 22-04-012 Otros materiales, repuestos y útiles diversos para mantención y reparaciones del presupuesto de Educación en Vigencia. Estando sujetos a modificaciones futuras.

ANOTESE, REGISTRESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.